



"POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política y el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

El numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política establece que son funciones del Alcalde convocar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

El parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 autoriza a los Alcaldes para convocar a los Concejos municipales a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los periodos de sesión previstos ordinariamente, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

El Concejo Municipal de San José de Cúcuta durante las sesiones ordinarias aprobó en primer debate los siguientes proyectos de acuerdo:

- **"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."**
- **"PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023."**
- **"POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023"**.
- **"POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023"**.
- **"POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA FISCAL DE 2023"**.

2023



Adicional a lo anterior, la Administración Municipal tiene en curso varios proyectos de acuerdo que presentarán para su correspondiente estudio, por cuanto revisten gran interés público, social y de competitividad para el desarrollo de la ciudad.

En razón a lo expuesto, es necesario citar al Concejo Municipal de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias, con el fin de que se continúe con el estudio de los proyectos de acuerdo que fueron aprobados en primer debate y para que se estudien las nuevas iniciativas que serán presentadas.

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde Municipal de San José de Cúcuta

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al Concejo Municipal de San José de Cúcuta a Sesiones Extraordinarias por el término de **OCHO (08)** días contados a partir del doce (12) de mayo al diecinueve (19) de mayo de 2023, según lo establecido en el párrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, con el fin de que se continúe con el estudio de los proyectos de Acuerdo que fueron aprobados por el Concejo Municipal en primer debate y para que se estudie las nuevas iniciativas.

PARÁGRAFO 1: Los proyectos de Acuerdo que se estudiarán y se someterán a consideración en los debates reglamentarios son los siguientes:

- "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" (Secretaría de Hacienda).
- "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023" (Secretaría de Hacienda).
- "POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023" (Secretaría de Educación).
- "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023" (Secretaría de Educación).
- "POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA FISCAL DE 2023" (Secretaría de Salud).



- "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991, LA LEY 1558 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES" (Secretaría de Cultura Y Turismo).
- "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y OTRAS DISPOSICIONES" (secretaria de Desarrollo Social).
- "POR EL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2022 DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023" (Centro Tecnológico de Cúcuta).

PARÁGRAFO 2: La Administración Municipal tiene en curso otros proyectos de Acuerdo en estudio, los cuales podrán ser presentados en el transcurso de las sesiones extraordinarias convocadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia al Concejo Municipal para su respectivo trámite.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 11 MAY 2023

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Paola Osorio – Abogada Secretaria General
Revisó: María Fernanda Ayala – Asesor(a)

2023